



RESOLUCION No. 447-AD-79

Lima, 25 de junio de 1979

Visto, el Oficio N° 250-ODIH-79 cursado por la Dirección Departamental, INRED de Huánuco sobre renuncia de trabajadora;

CONSIDERANDO :

Que, doña Hermelinda Díaz Proaño desempeña el cargo de Secretaria, Grado VII-3, de la citada Dirección;

Que, el retiro de la mencionada trabajadora coincidió con la fecha de presentación de su carta de renuncia sin haber esperado su aprobación ni haber cumplido con los requisitos a que se refieren los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 032-72-PM de fecha 18 de Diciembre de 1972; haciéndose merecedora por tal motivo, a la sanción prevista en el artículo 3° del mismo dispositivo;

De conformidad a lo dispuesto por el inciso d) del artículo 39° de la Ley N° 11377; Artículo 150° de un Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 522 de 26 de Julio de 1950; Artículo 69° de la Ley N° 16360; Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555 y Decreto Ley N° 21292; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- CESAR, a partir del 07 de Mayo de 1979, a doña HERMELINDA DIAZ PROAÑO del cargo de Secretaria, Grado VII-3, de la Dirección Departamental del INRED de Huánuco.

Artículo 2° .- La referida trabajadora no podrá regresar a prestar servicios en la Administración Pública por el término de tres años contados a partir de la fecha de su Cese, por no haber cumplido con los requisitos previos establecidos en los Artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 032-72-PM de fecha 18 de Diciembre de 1972, referentes a los trámites de renuncia.

Artículo 3° .- Transcribese, copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Administración Pública.

Regístrese y comuníquese.


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OCA.UP
RSS/maju.





"AÑO DE NUESTROS HEROES DE
LA GUERRA DEL PACIFICO"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

OFICIO N°459-DE-79

Lima, 26 de junio de 1979

Señor
General de Brigada EP.
JAVIER BENITES VELEZ
Jefe del
INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACION PUBLICA
Ciudad.-

ASUNTO : Cese de Personal.

Es grato dirigirme a usted a fin de manifestarle que con fecha 25 del actual, esta Alta Dirección ha expedido la Resolución Jefatural N°447-AD 79, cuya copia se acompaña, que Cesa, a partir del 07.05.79 a doña HERMELINDA DIAZ PROANO del cargo de Secretaria de la Dirección Departamental INRED de Huánuco.

Hago propicia la ocasión para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Inc.: Lo indicado.

DE/MVS
ico.


ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

1334
21 JUN. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: CESE DE SECRETARIA: HERMELINDA
DIAZ PROAÑO: D.D. HUANUCO.

INFORME N° 260-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED

- 1.- Doña Hermelinda Diaz Proaño, Secretaria, Grado VII-3 de la Dirección Departamental de Huánuco, formuló renuncia al cargo, habiéndose retirado de sus labores sin haber esperado la aprobación de la indicada renuncia y sin haber cumplido los requisitos a que se refieren los Arts. 1° y 2° del D.S. N° 032-72-PM de 18.12.72, habiéndose hecho acreedora por ese motivo a la sanción prevista en el Art. 3° del mismo dispositivo legal.
- 2.- Esta OAJ opina procedente cesar a partir del 7.5.79 a doña Hermelinda Diaz Proaño del cargo de Secretaria, Grado VII-3 de la Dirección Departamental INRED de Huánuco, en aplicación de lo dispuesto por el inc. "d" del Art. 39° de la Ley 11377 y Art. 150° de su Reglamento aprobado por D.S. 522 de 26.7.50, Art. 61° de la Ley 16360 y D.L. 21292.

Esta Oficina considera necesario hacer presente que la indicada trabajadora no podrá reingresar a prestar servicios en la Administración Pública por el término de 3 años contados a partir de la fecha de su cese, por no haber cumplido con los requisitos previos establecidos en los Arts. 1° y 2° del D.S. 032-72-PM de 18.12.72 referente a los tramites de renuncia.

Atentamente,

Lima, 21 de junio de 1979

OAJ/79
TVM/emv
Exp. Adj.



EDUARDO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Personal, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/13/06/79.

Jorge Brush N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

1334
21 JUN. 1979

INFORME N° 199 - UP-79

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASesorIA JURIDICA
14 JUN. 1979
RECIBIDO

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Cese de Secretaria
REF. : Of. N° 250-ODIH-79
FECHA : Junio, 11 de 1979

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración, el Proyecto de Resolución por el cual se Cesa en el cargo de Secretaria de la Dirección Departamental INRED de Huánuco, Grado VII-3, a doña HERMELINDA DIAZ-PROAÑO, a partir del 07 de Mayo del año en curso.

Sobre el particular, debo manifestar que el retiro de la citada trabajadora coincidió con la presentación de su carta de renuncia, sin haber cumplido con los requisitos a que se refieren los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 032-72-PM de fecha 18 de Diciembre de 1972, según se desprende del oficio de la referencia cursado por el Director Departamental, haciéndose acreedora por tal motivo, a la sanción prescrita en el mismo dispositivo de prohibirsele el ingreso al Sector Público por tres años consecutivos.

En consecuencia, agradeceré se sirva gestionar la aprobación que el caso requiere ante la Superioridad de este Instituto.

Atentamente,

UP/JZB
RSS/...

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
Jose Zubieta Bejar
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS